



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 -2012/DP

Lima, 23 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 774-2012-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 513-2012-DP/PAD y N° 247-2012-DP/SG, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la jefatura de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2009/DP se designó a la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1 de abril de 2009;

Que, según el documento de visto, la trabajadora CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna, Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, hará uso de sus vacaciones, por el periodo comprendido del 3 de setiembre al 3 de octubre del 2012;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la jefatura de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo a la abogada Celia Milagros Brock Velazco, Asesora II de la Secretaría General, con Nivel y Categoría D7, por el periodo comprendido del 3 de setiembre al 3 de octubre del 2012;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002 y 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo de los directivos D8 serán autorizados mediante Resolución Administrativa del/de Defensor/a del Pueblo;





## Defensoría del Pueblo

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco la jefatura de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 3 de setiembre al 3 de octubre del 2012;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante las resoluciones administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- ENCARGAR** a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO** la jefatura de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 3 de setiembre al 3 de octubre del 2012.

Regístrese y comuníquese.

**Eduardo Vega Luna**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO (e)**

